



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Martes, 07 de febrero de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0049-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores(as)

**Directores(as) de las instituciones educativas**

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente. –

Asunto : Solicito garantizar condiciones de limpieza del local escolar para la provisión de servicio de fumigación.

Referencia : a) OFICIO N° 1330-2020-MINSA/DIRIS.LN/1  
b) INFORME M° 0095-2020-DIRIS-LN/DS A/4.1.0

De mi consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y a la vez informarles que, la UGEL02 se encuentra en proceso de contratación de servicio de fumigación, desratización y desinfección de locales escolares, el cual será proporcionado antes del inicio del año escolar 2023.

Al respecto, es necesario que los locales escolares se encuentren limpios sin presencia de polvo, maleza, agua empozada, entre otros que podrían perjudicar la efectividad de dicho servicio, motivo por el cual, de existir dificultades para la limpieza de local escolar, deberá informarlo a esta instancia con **plazo máximo al viernes 10 de febrero** del presente, las causas de las dificultades, así como la respectiva solicitud de reprogramación de dicho servicio, el cual será realizado luego del inicio del año escolar.

Asimismo, pasado el plazo indicado, se dará por entendido que garantiza la limpieza de su institución educativa, siendo programado para la ejecución del servicio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla cordialmente.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LÁZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/J ASGESE  
BJCR/C(e) ESSE  
JEJE-ESSE

Código de expediente: ESSE2023-INT-0014240



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Independencia,

26 AGO 2020

OFICIO N° 1330-2020-MINSA/DIRIS.LN/1

Lic.

**DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Oficina de Abastecimiento del  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Rímac.

Jr. Antón Sánchez N° 202, San Martín de Porres, Lima-Perú.

Presente.-

**ASUNTO : ASISTENCIA TECNICA PARA EJECUCION DE LA  
FUMIGACION EN LAS IIEE DE LA JURISDICCION DE LA  
UGEL 02**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta mediante documento adjunto, INFORME N° 0095-2020-DIRIS-LN/DSA/4.1.0, a lo solicitado por su entidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mi estima y consideración personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE LIMA NORTE  
.....  
DR. CLAUDIO WILSON SANCHEZ ATENCIO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. : 30819

CWRA/HFAT/mbp  
C.c. Archivo  
FOLIOS:



Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la universalización de la salud"

ESSE2020-INT-0052127

San, Martín de Porres, 18 de agosto de 2020

**OFICIO N° 2718 - 2020- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor

**CLAUDIO WILBERT RAMIREZ ATENCIO**

Director General de la Dirección Integrada de Salud Lima Norte

Calle A manzana – 02 lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre.

Independencia

Correo electrónico

Presente. -

**Asunto :** ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DE LA FUMIGACIÓN EN LAS IIEE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL02

**Referencia :** DECRETO DE URGENCIA N° 008-2020-SA  
Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de marzo de 2020, se dispone el inicio del año escolar 2020 a partir del 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y el inicio de las clases presenciales para el 4 de mayo del 2020.

En esta estrategia, las instituciones educativas no brindan los servicios presenciales encontrándose cerradas causados por la pandemia del COVID-19 y con la finalidad de preservar los servicios básicos principal reto para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la distribución de los alimentos lo que significa una transferencia importante para las familias y la continuidad en lo que va del presente año, en este contexto se crea la conveniencia de llevar a cabo la fumigación de las instituciones educativas que prestan la atención alimentaria por los volúmenes de almacenamiento de productos en las instalaciones que se llevarán a cabo partir del mes de agosto.

Solicito opinión técnica con respecto a los locales de las instituciones educativas que por el Estado de Emergencia no están prestando el servicio presencial por tal motivo se encuentran cerradas y los ambientes se encuentran con falta de limpieza sobre todo de polvo, requerimos saber de manera técnica si en esta situación es viable para la fumigación y desinfección. Esta información será de gran utilidad con fines de disminuir el desplazamiento del personal para desarrollar acciones de limpieza antes y después de la fumigación.

Asimismo, estas acciones de fumigación son necesarias porque el personal directivo y las comisiones vienen realizando acciones de recepción de bienes y distribución de materiales educativos y alimentos escolares el cual requiere asistencia presencia en los locales escolares.

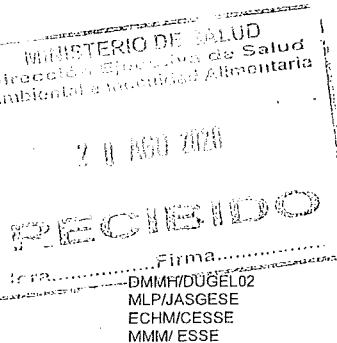
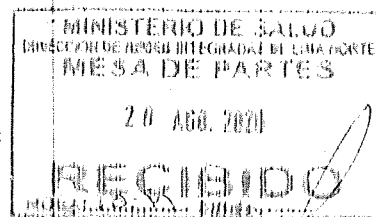
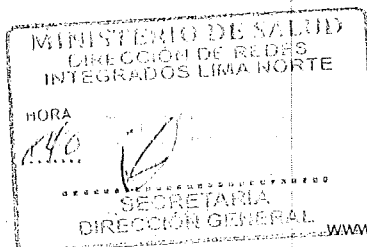
Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac



Jr. Antón Sánchez N.º 202.  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú.  
(511) 615-5800 Anexo: 16039

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 0095 - 2020 – DIRIS-LN/DSA/4.1.0**

**A : M.C. HENRY AGUADO TAQUIRE**  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

**DE : Blgo. MIGUEL BOZA PACHERRES**  
Equipo Técnico de la Oficina de Vigilancia, Certificación y  
Fiscalización de vectores y Roedores – DSAIA / DIRISLN

**ASUNTO : ASISTENCIA TECNICA PARA EJECUCION DE LA FUMIGACION  
EN LAS IIEE DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 02**

**REFERENCIA: OFICIO N° 2718-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

**FECHA : Rímac, 21 de Agosto del 2020**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento, que mediante oficio de referencia, la Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02-Rímac, solicita asistencia técnica para ejecución de la Fumigación en las IIEE de la Jurisdicción de la UGEL 02, por tal motivo, se indica realizar las actividades dispuestas en la R.M. 449-2001-SA/DM, considerando lo siguiente:

- No se puede realizar la actividad de **Desinsectación (Fumigación)** en un ambiente con FALTA DE LIMPIEZA.
- La primera actividad a realizar es la **Limpieza y Desinfección** de los ambientes, con personal Capacitado y Equipos de Protección Personal (Traje descartable, guantes de nitrilo, zapatos de seguridad o botas de jebe y respirador doble filtro para partículas de polvo).
- En caso de realizarse actividades de **Desinsectación (Fumigación)**, estos deben ser llevados por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizada por el MINSA, la cual, debe presentar una Ficha Técnica de Evaluación previa a la actividad a realizar y luego emitir un Certificado de la actividad realizada, según lo dispuesto en el D.S. 022-2001-SA, normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo y expresarle los afectos de mi especial consideración.

Atentamente.



**Blgo. Miguel Ángel Boza Pachherres**  
Equipo Técnico de la Oficina de Vigilancia, Certificación y  
Fiscalización de Vectores y Roedores  
DSAIA-DIRIS LN  
CBP - 6791